



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**692 Publicación de la aprobación del calendario fiscal para el año 2026 del Ayuntamiento de Lorca y fechas de exposición al público de las matrículas, padrones y registros fiscales para el presente año.**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2026, a propuesta del Servicio de Gestión Tributaria, ha adoptado el acuerdo de aprobar y publicar el Calendario fiscal para el año 2026, en el que se contienen los periodos de cobranza de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva no domiciliados en entidad de crédito, así como las fechas en que serán cargados en cuenta los recibos domiciliados, por consiguiente, en ejecución del referido acuerdo, se ha dispuesto publicar en el «B.O.R.M.», Tablón Edictal Municipal y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el siguiente:

### Calendario fiscal 2026

**IMPUESTOS**  
Relación de impuestos

TRIBUTO	PERIODO DE COBRANZA
Vehículos de tracción mecánica	Del 6 de marzo (viernes) al 20 de mayo (miércoles)
I.B.I. Urbana	Del 2 de junio (martes) al 20 de octubre (martes)
I.B.I. Rústica	Del 2 de junio (martes) al 20 de octubre (martes)
I.B.I. Características especiales	Del 2 de junio (martes) al 20 de octubre (martes)
I.A.E.	Del 1 de septiembre (martes) al 20 de noviembre (viernes)
IMGS en su modalidad de aprovechamientos de Cotos de Caza	Del 1 de septiembre (martes) al 20 de noviembre (martes)
Fecha de cobro de recibos domiciliados no acogidos al Plan Personalizado de Pago de Tributos (PPP)	IVTM, el lunes 30 de marzo; IBI el viernes 31 de julio y el IAE y el IMGS el viernes 16 de octubre

**TASAS**  
Relación de tasas

Tipo de tasa	Plazo
Entrada Vehículos y Reservas de espacio	Del 2 de junio (martes) al 20 de octubre (martes)
Fecha de cobro de recibos domiciliados no acogidos al Plan Personalizado de Pagos (PPP)	Entrada de Vehículos y Reserva de espacio el viernes 31 de julio
Tasas por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas y demás elementos sombreadores y otros elementos verticales con finalidad lucrativa (se exigirá en régimen de autoliquidación o liquidación).	Del 1 de marzo al 31 de octubre para la ocupación de "temporada". Del 1 de enero al 30 de abril para el "año natural".
Tasas kioscos, plazas abastos y mercado	Cuotas prorrteadas mensualmente
Tasa por la prestación completa del servicio de recogida de basuras	Cuotas prorrteadas bimensualmente

Así mismo, se hace constar que una vez formadas las matrículas y padrones fiscales, estarán expuestos al público, durante los quince días naturales anteriores al inicio de su cobranza, salvo el IAE, en el que diferirá la exposición de la matrícula, respecto del inicio de su cobranza, según se establece en el Calendario fiscal aprobado, pudiendo consultarse por los obligados tributarios,



en las dependencias municipales de Recaudación de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Lorca, Plaza de España n.º 1, planta baja de esta ciudad, en días laborales, en horario de oficina, así como en el sitio Web, [www.lorca.es/gestion-tributaria](http://www.lorca.es/gestion-tributaria), del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, según el siguiente cuadro:

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LOS PADRONES 2026					
TRIBUTO	PERÍODO DE EXPOSICIÓN		PERÍODO DE IMPUGNACIÓN		MODALIDAD
IVTM	19/02/2026	05/03/2026	06/03/2026	06/04/2026	Reclamación Económico- Administrativa o potestativo Recurso de Reposición
IAE	01/04/2026	15/04/2026	01/09/2026	01/10/2026	Reclamación Económico- Administrativa o potestativo Recurso de Reposición
IBI	18/05/2026	01/06/2026	02/06/2026	02/07/2026	Reclamación Económico- Administrativa o potestativo Recurso de Reposición
EV-RE	18/05/2026	01/06/2026	02/06/2026	02/07/2026	Reclamación Económico- Administrativa o potestativo Recurso de Reposición
IMGS COTOS	17/08/2026	31/08/2026	01/09/2026	01/10/2026	Reclamación Económico- Administrativa o potestativo Recurso de Reposición

Tras la exposición al público de los padrones, matrículas y demás registros fiscales, por el Ayuntamiento de Lorca se emitirán los recibos y demás documentos cobratorios, sin necesidad de nueva publicación, pudiendo abonarse estos en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figurarán en los propios documentos cobratorios, en días laborales, en su horario establecido de caja o por vía telemática a través de dispositivos móviles o datafono, si se habilita este sistema para el año 2026.

Advertir a los obligados tributarios que, transcurrido el plazo de ingreso indicado en período voluntario, las deudas serán exigidas, en período ejecutivo, por el procedimiento de apremio, con los recargos legales, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR en adelante) y en la normativa municipal.

Este anuncio, tiene carácter de notificación colectiva, al tratarse de tributos de vencimiento periódico, al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del RGR.

En Lorca, a 21 de enero de 2026.—La Concejal Delegada de Economía, Hacienda y Presupuesto, M.ª Belén Pérez Martínez.